CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-CAMP-001-2018 DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL, EL C. LIC. RAMON EDUARDO ROSADO FLORES, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EL C. LIC. MANUEL ISIDRO MAY VZQUEZ, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE "GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE .C.V, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANGEL VALLE CHAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) Que "LA PROCURADURÍA" llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a "EL PROVEEDOR" como resultado de la Adjudicación Directa, para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE "LA PROCURADURÍA", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40, 41 y 42 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B) Que derivado de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" formalizaron el 31 de enero de 2018, el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-CAMP-001-2018, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el antecedente anterior, en un periodo que comprende del 01 de enero al 28 de febrero de 2018, acordando que el importe que "LA PROCURADURÍA" cubriría a "EL PROVEEDOR" por el servicio prestado sería por la cantidad total de \$ 27,373.68 (veintisiete mil trecientos setenta y tres 00/100 m.n.), misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PROVEEDOR"

D) Que el C. Miguel Angel Valle Chan, acredita su personalidad como Administradora única de la empresa denominada Grupo Cóndor Seguridad Privada Empresarial, S.a. de .C.V., mediante Escritura Publica número 1435/2009 de fecha 27 de agosto de 2009.

II. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR"

- E) De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, con que se ostentaron, por lo que están conformes en suscribir el presente convenio.
- F) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios No. PFPA-CAMP-001-2018 que celebraron el 31 de enero de 2018.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ampliación del Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-CAMP-001-2018, modificándose la Cláusula Tercera y Cuarta por lo cual quedará de la siguiente manera:

TERCERA.- Vigencia.- La vigencia de la presente modificación será del 01 de enero al 28 de febrero del 2019.

CUARTA.- El importe que "LA PROCURADURÍA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto del presente contrato será por la cantidad total de \$27,373.68 (veintisiete mil trecientos setenta y tres 68/100 m.n.)), misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Se efectuara en un pago mensual por un importe mensual de \$ 13,686.84 (trece mil seiscientos ochenta y seis pesos 84/100 m.n.)

SEGUNDA.- El presente convenio surtirá efectos a partir del 01 de enero de 2019 y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. PFPA-CAMP-001-2018 celebrado en fecha 31 de enero de 2018.

Leído que fue el présente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constanção, por duplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Camp, el día 19 de diciembre de 2018.

Por "ELP

C. MIGUEL ANGEL

ADMINISTRADORA ÚNICO

POI PLA PROCORADUNIA

IC. RAMÓN PRUNTO ROSADO FLORES

DELEGADO FEDERAL

LIC. MANUEL ISIDRO MAY VAZQUEZ

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PFPA-CAMP-001-2018 QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y GRUPO CONDOR SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL, S.A. DE .C.V., CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.